

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LUIS CARLOS SANCHEZ REYES.

RAD: 2020-000154-00.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ N° 060816100009467

OBLIGACIÓN N° 725060810152059

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$1.064.662
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 16 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 15 DE JULIO 2019. A LA TASA TCERO + 37.91 %.	\$75.935
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 16 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021	\$557.341
OTROS CONCEPTOS	\$1.110
TOTAL	\$1.699.048

2. PAGARÉ N° 060816100009926

OBLIGACIÓN N° 725060810158529

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$20.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE 2019. A LA TASA DE LA DTF + 5.5 EFECTIVA ANUAL.	\$1.340.183
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021	\$7.930.566
OTROS CONCEPTOS	\$56.582
TOTAL	\$29.327.331

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 31 DE MAYO DE 2021: TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.....(\$31.026.379.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,



NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
CC No. 37.897.984 de San Gil
T.P N° 211.340 del C.S.

SAN GIL - CARRERA 8 N° 12 -20 TELÉFONOS 3133113695/ 7248948
E.MAIL: nidiaconsuelobravo@hotmail.com

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA SDER.

2021 MAYO 31

Recibido de: Comp Elect.
Secretaria glc.

Secretaria
Recibido de:

2021 MAYO 31

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA SDER.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA, SANTANDER

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

RADICADO No 688724089001-2020-000154 00

Proceso. EJECUTIVO

Demandante. BANCO AGRARIO

DEMANDADOS. LUIS CARLOS SANCHEZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., SE FIJA TRASLADO por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de la LIQUIDACION DEL CREDITO propuesto por el apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días .

DIA DE FIJACION: 4 de junio de 2021

EMPIEZA A CORRER TRASLADO. 8 DE junio de 2021

VENCE TRASLADO. 10 de junio de 2021 a las 6:00 p.m.



ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA